	ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO	FR-1540-GD01	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTAUROS Aprobación oficial no.0552 del 17 de septiembre del 2002 **Nit. 822.002.014-4** **Código DANE 150001004630**	Vigencia: 2013	
	APOYO A LA GESTION DIRECTIVA **COMITÉ DE CALIDAD**	Documento controlado	

Villavicencio,17 de julio del 2026.

Recibí

Señor (a)
OSCAR HERNAN LONDOÑO VARGAS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTAUROS

Asunto: Designación de supervisión

De manera atenta me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del siguiente contrato:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	DURACIÓN
2026-05	JEISSON ALEXIS HERNANDEZ RODRIGUEZ	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, INCLUYE REDES DE DATOS, DE LAS CUATRO SEDES DE LA I.E CENTAUROS DURANTE LA VIGENCIA 2026	$5.200.000	141 días

Esta supervisión será ejercida de conformidad con lo señalado en el acuerdo 03 de 08 de febrero de 2021, "Manual de Contratación de la Institución Educativa Centauros".

Dentro de sus funciones como supervisor deberá:

1. Rendir los informes parciales que se le soliciten y el informe final de ejecución y certificar el cumplimiento del objeto contractual.

2. Someter a consideración previa de la Rectoría las modificaciones relativas a las condiciones del contrato. Toda solicitud de modificación, deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica y económica, y la viabilidad presupuestal y financiera correspondiente.

3. Efectuar evaluaciones periódicas de la ejecución del contrato para establecer, si es del caso, los incumplimientos del contratista, y solicitar la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar, todo con la debida sustentación y antelación.

4. Velar porque la ejecución del contrato no ocasione daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Institución Educativa.

5. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista, de las disposiciones legales de carácter laboral vigente y exigir que en la obra se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio.

6. Elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a que se refieren, -Dependiendo del contrato-:
a. Acta de iniciación
b. Acta de recibo total o parcial del contrato, o de cumplimiento total o parcial
c. Acta de convenios o acuerdos.

7. Verificar que la Institución Educativa esté amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo, exigir con la debida anticipación su renovación o modificación, si fuere del caso.

8. Verificar el cumplimiento de aportes de seguridad social y parafiscal por parte del contratista.

9. El supervisor o interventor deberá elaborar el balance económico financiero del contrato, con base en las actas de recibo parcial, recibo a satisfacción de los trabajos o servicios, documentos que se someterán a la aprobación por parte del contratista.

10. Elaborar el certificado de cumplimiento del objeto contractual, los cuales formarán parte integral del acta de liquidación.

El contrato y los documentos soportes del mismo, se encuentran a su disposición en la oficina de pagaduria de la Institución Educativa.

Atentamente,

Lic. HECTOR ALIRIO PARRADO VELASQUEZ
Rector